Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM

Para	:	Dirección Operativa de Contratación
De	:	Comité de Evaluación
Ref.	:	**Licitación Pública Internacional Nº 12/2020 "Adquisición de Gasoil"- ID N° 381473**
Lugar y Fecha	:	Asunción, 15 de setiembre de 2020

Me dirijo a la Dirección Operativa de Contrataciones en carácter de Miembro del Comité de Evaluación de la **Licitación Pública Internacional Nº 12/2020 "Adquisición de Gasoil"- ID N° 381473,** a fin de remitir en el informe de evaluación, así como la carpeta de antecedentes y ofertas de las empresas: Trafigura PTE. LTD., VITOL S.A., Glencore Internacional AG, Novum Energy Trading Corp.

Atentamente.

Lic. Rose Marie Medina
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

RECIBIDO
15 SEP 2020
DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS
Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

15 SEP 2020
Laura Martínez
Sección Registro de Proceso
DOC - PETROPAR

DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS	
FECHA:	
Exp. M.E. Nº	
A:	
D.O.C.	
Sección Licitaciones	
Sección Compras Directas y Programadas	
Departamento de Programación	
Departamento de Contratos y G.	
Oficina de Coordinación	
PARA:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observación:	

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN	
FECHA:	
Exp. M.E. Nº	
A:	
DOC	
Dirección Adjunta	
UPT	
UVE	
UGCP	X
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
Para	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. Rodrigo Iralá
Director
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

15 SEP 2020
UGCP
PETROPAR
Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

UNIDAD DE GESTIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	
FECHA:	
Exp. M.E. Nº	
A:	
D.O.C.	
Departamento Convocatoria	✓
Departamento Contratos y Garantías	
Departamento Programación	
Para:	
Revisión y Análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
Archivar	
A sus efectos	
Observación:	

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 12/2020 "Adquisición de Gasoil" - ID 381.473

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de setiembre del año dos mil veinte, siendo las 09:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (DOC)**, conforme a la **PR/ DL Nº 207/2020,** de fecha 29 de julio de 2020, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **"Adquisición de Gasoil",** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica publicado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 12/2020 **"Adquisición de Gasoil",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente en virtud a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

2. Antecedentes

a) **N° de PAC:** 381473

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**
   a. Los rubros para la licitación están previstos en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 440 Energía y Combustibles.

   La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) del Ejercicio Fiscal 2020.

c) **Adendas y Aclaraciones:**
   Adenda N° 1 de fecha 29 de julio de 2020, por la cual se modifica la fecha tope de consultas y fecha tope de respuestas, y se modifica el porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta.
   Adenda N° 2 de fecha 20 de agosto de 2020, por la cual se modifica la fecha de inicio de carga, cierre de propuesta, etapa competitiva, entrega de ofertas, y apertura física de las ofertas; y se modifica la Sección I Datos de la Subasta la IAO 19 (g) validez de la garantía de mantenimiento de oferta.

d) Resolución PR/ DL N° 174/20 que autoriza el llamado y aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

e) **Miembros del Comité de Evaluación:**
   Por Nota Interna GCE/001/2020 del 26/Agosto/2020 de la Gerencia de Comercio Exterior, ha sido designada la Lic. Rose Marie Medina, como representante de la Gerencia de Comercio Exterior.

   Por Nota Interna DJU/478/2020 del 14/Agosto/2020 de la Dirección Jurídica, fueron designados los abogados Pedro Morel, Esteban Izaguirre y Marcos Rodríguez; para que conformen el comité de evaluación representación de la Dirección Jurídica. A través de correo electrónico de fecha 8/setiembre/2020, el Director Jurídico, designa al Abg. Esteban Izaguirre para integrar el Comité de Evaluación en el llamado a Licitación Pública Internacional Adquisición de Gasoil- ID N°381.473; el documento mencionado forma parte del expediente de esta evaluación.

   Por Nota Interna PR/DL/015/2020 del 29/Jul/2020 de la Presidencia, fueron designados como titular el abogado Reinaldo Pinto y como suplente el abogado César Morinigo.

f) Forma de adjudicación: Por Ítem, modalidad de contrato abierto por cantidades mínimas y máximas y abastecimiento simultaneo.

3. Verificación de documentación presentada

a) **Acta de Sesión virtual**
   Por acta de sesión virtual se informa que en fecha 31 de agosto del año 2020 siendo las 11:31 horas, finaliza la subasta a la baja electrónico con ID N°381473" Adquisición de Gasoil", en la cual se detalla el listado de proveedores participantes.

   Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. Rose Marie Medina
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 12/2020 "Adquisición de Gasoil" - ID 381.473

1. Vitol S.A.
2. Novum Energy Trading Corp.
3. Glencore Internacional AG
4. Trafigura PTE. LTD.

b) Acto de Apertura de Oferta Física

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 01 de setiembre del año dos mil veinte, siendo las 11:15 horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Se detalla en el cuadro siguiente la verificación realizada en el Acta de Apertura:

GLENCORE INTERNATIONAL AG						
N° DE GARANTIA	TIPO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE EMISION	MONTO DE LA GARANTIA	FECHA DE VIGENCIA	FECHA FIN DE VIGENCIA
3516	Garantía Bancaria	SUDAMERIS	14/8/2020	2.500.000	21/8/2020	19/11/2020
3516	Garantía Bancaria	SUDAMERIS	14/8/2020	2.500.000	31/8/2020	19/12/2020

TRAFIGURA PTE LTD						
N° DE GARANTIA	TIPO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE EMISION	MONTO DE LA GARANTIA	FECHA DE VIGENCIA	FECHA FIN DE VIGENCIA
3513	Garantía Bancaria	SUDAMERIS	28/8/2020	2.130.000	31/8/2020	9/12/2020

VITOL S.A.						
N° DE GARANTIA	TIPO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE EMISION	MONTO DE LA GARANTIA	FECHA DE VIGENCIA	FECHA FIN DE VIGENCIA
AV 8166346	Garantía Bancaria	BANCO REGIONAL SAECA	18/8/2020	2.000.000	21/8/2020	26/11/2020

NOVUM ENERGY TRADING CORP						
N° DE GARANTIA	TIPO	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE EMISION	MONTO DE LA GARANTIA	FECHA DE VIGENCIA	FECHA FIN DE VIGENCIA
3470	Garantía Bancaria	BBVA Paraguay SA	26/8/2020	2.118.000	31/8/2020	21/11/2020

El acta de sesión virtual detalla los ítems ganados por el proveedor:

Proveedor: TRAFIGURA PTE. LTD.	
ITEM	PRECIO GANADOR
1 Gasoil Modalidad FOB Zarate/Campana/Km 171 Rio Paraná Guazú – Rca. Argentina	59.130.000

4. Evaluación de las Ofertas

4.1 – "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial **(formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente), conforme al Art. 63, inc. a) punto 11 del decreto 2992/19:**

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. Rose Marie Medina
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Petropar GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 12/2020 "Adquisición de Gasoil" - ID 381.473

OFERENTE	Glencore Internacional AG	Vitol S.A.	Trafigura Pte. Ltd	Novum Energy Trading Corp
a) Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. *	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1. Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
2. Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Primeramente, este comité ha analizado las Documentaciones Sustanciales: (formulario de Oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados; garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; documentos que acrediten la existencia del oferente; los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente). y deja constancia que las firmas: Trafigura PTE LTD, VITOL S.A. y Glencore International AG, **cumplen** con las documentaciones de **"Carácter Sustancial".**

Y la firma Novum Energy, Trading Corp, **no cumple** con las documentaciones de carácter sustancial en cuanto al formulario de oferta, debido a que presenta copia y no original, por lo que queda DESCALIFICADA la oferta de la firma Novum Energy, Trading Corp.

4.2. "Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda", conforme al Art. 63 inciso a) punto 2 del Decreto 2992/19:

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. Rose Marie Medina
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petroleos Paraguayos - PETROPAR

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 12/2020 "Adquisición de Gasoil" - ID 381.473

Las firmas, que pasaron la evaluación de los documentos sustanciales son: Trafigura PTE LTD, VITOL S.A., y Glencore International AG.

a) Correcciones Aritméticas

No se ha realizado correcciones aritméticas.

b) Margen de Preferencia

No Aplica

4.3 Documentaciones Formales:

"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato", **conforme al Art. 63, inc. a) punto 3 del Decreto 2992/19:**

Se selecciona provisoriamente todas las ofertas: TRAFIGURA PTE. LTD., VITOL S.A., y Glencore International AG. considerando que el llamado contempla abastecimiento simultaneo, las ofertas serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

PROVEEDOR	*MONTO DE LA OFERTA*
TRAFIGURA PTE LTD	*59.130.000 USD*
VITOL SA	*59.140.000 USD*
GLENCORE INTERNACIONAL AG	*59.151.000 USD*

4.3.1 Composición de precios de los oferentes:

El PBC establece el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio unitario ofertado cuando la diferencia entre el plus o diferencial que contiene el precio unitario ofertado y, el plus o diferencial referencial preparado por PETROPAR sea:

□ superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del diferencial / plus referencial calculado por PETROPAR y;
□ del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del diferencial / plus referencial preparado por la convocante.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Este comité por correo solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones remitir consulta a los oferentes Trafigura PTE. LTD., Vitol S.A., Glencore International AG, sobre composición de precios debido a que el diferencial/ plus es superior al 25% por debajo del diferencial/plus establecido por la Convocante.

Por Nota N° 641/2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones de PETROPAR, remitida por correo electrónico de fecha 8 de setiembre de 2020, se solicita la composición de precios ofertados a la firma VITOL S.A., debido a que su diferencial plus es superior al 25% por debajo del diferencial plus referencial, en base a lo establecido en el PBC, inc. b) "Análisis de los precios ofertados" de la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación".

La firma VITOL SA. por mesa de entrada electrónico de PETROPAR N° 7207 de fecha 9 de setiembre/2020, respondió a la consulta sobre su composición de precio ofertado.

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. Rose Marie Medina
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 12/2020 "Adquisición de Gasoil" - ID 381.473

Por Nota N° 642 /2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones de PETROPAR, remitida por correo electrónico de fecha 8 de setiembre de 2020, se solicita la composición de precios ofertados a la firma GLENCORE INTERNATIONAL AG., debido a que su diferencial plus es superior al 25% por debajo del diferencial plus referencial, en base a lo establecido en el PBC, inc. b) "Análisis de los precios ofertados" de la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación".

La firma GLENCORE INTERNATIONAL AG. por mesa de entrada electrónico de PETROPAR N° 7235 de fecha 10 de setiembre/2020, respondió a la consulta sobre su composición de precio ofertado.

Por Nota N° 640/2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones de PETROPAR, remitida por correo electrónico de fecha 8 de setiembre de 2020, se solicita la composición de precios ofertados a la firma TRAFIGURA PTE LTD., debido a que su diferencial plus es superior al 25% por debajo del diferencial plus referencial, en base a lo establecido en el PBC, inc. b) "Análisis de los precios ofertados" de la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación".

La firma TRAFIGURA PTE LTD por mesa de entrada electrónico de PETROPAR N° 7238 de fecha 10 de setiembre/2020, respondió a la consulta sobre su composición de precio ofertado.

Este comité habiendo analizado las explicaciones brindadas por los oferentes Trafigura PTE. LTD., Vitol S.A., y Glencore International AG, que manifestaron como casual: el nivel de premio ofertado surge a raíz de la disminución de la demanda de petróleo a nivel mundial, debido a las circunstancias sanitarias (pandemia COVID 19), que a su vez trajo un exceso de inventario en las refinerías, mayor disponibilidad genera un precio más competitivo, además de la coyuntura internacional en donde la oferta es superior a la demanda, son razonables a criterio del comité.

4.3.2 Verificación de documentos formales:

Posteriormente se verifica que se hayan proveído la documentación que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Se procede a solicitar la presentación de documentaciones de conformidad al Decreto N° 2992/19 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas y su modificatoria por Ley N° 3439/2007", que en su artículo 59 dice: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito."*

Este comité, por correo solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones, remitir pedido de presentación de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia sobre la Acción de Inconstitucionalidad contra la Ley N°6355/19 *"Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modf. y normas respaldatorias"*, planteada por la firma Glencore Internacional AG, debido a que presenta su solicitud a la Corte Suprema de Justicia de fecha 20 de agosto de 2020.

Por correo electrónico de fecha 11 de setiembre de 2020 la Dirección Operativa de Contrataciones, remite al oferente Glencore International AG, la nota N° 674/2020, de presentación de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia sobre la Acción de Inconstitucionalidad contra la Ley N°6355/19 *"Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modf. y normas respaldatorias"*, planteada por la firma Glencore Internacional AG, debido a que presenta su solicitud a la Corte Suprema de Justicia de fecha 20 de agosto de 2020.

La firma Glencore International AG, a través de Mesa de Entrada de PETROPAR, con expediente N° 7308, en fecha 14 de setiembre de 2020, presenta en tiempo el documento solicitado.

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. Rose Marie Medina
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Petropar | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 12/2020 "Adquisición de Gasoil" - ID 381.473

La evaluación de carácter formal se resume en el siguiente cuadro de documentos adicionales solicitados en el PBC.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	TRAFIGURA LTD PTE	VITOLS.A.	GLENCORE INTERNATIONAL AG
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Constancia y/o Certificado de inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad y/o pasaporte de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo), correspondiente a los últimos tres ejercicios cerrados años 2017, 2018 y 2019, consolidados y debidamente auditados por una firma independiente. En caso de que el Oferente forme parte de un Holding de Empresas, se aceptarán los Estados Financieros del Holding.	Cumple	No Cumple	Cumple
Dictamen, original o autenticado, de una firma auditora independiente sobre el estado patrimonial, económico y financiero de la empresa, sobre la base de los balances de los tres ejercicios cerrados años 2017, 2018 y 2019.	Cumple	No Cumple	Cumple
Documento que exprese claramente el Patrimonio Neto del Oferente, en Dólares de los Estados Unidos de América (USD) correspondiente al Ejercicio 2019.	Cumple	No Cumple	Cumple
Reseña de las principales actividades de la empresa Oferente y de antecedentes comerciales de petróleo crudo y derivados, realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de petróleo crudo o derivados, en los últimos tres años 2017, 2018 y 2019.	Cumple	Cumple	Cumple
Constancias, originales o autenticadas, de operaciones comerciales emitidas por clientes del oferente y/o contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con empresas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, de provisión de productos derivados de petróleo, en los últimos 3 años (2017-2018-2019), por volúmenes iguales o superiores en promedio, a la cantidad máxima establecida en la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de constancias y/o contratos y/o	Cumple	Cumple	Cumple

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. Rose Marie Medina
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 12/2020 "Adquisición de Gasoil" - ID 381.473

facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen, siempre que hayan sido formalizados en cualquiera de los años mencionados. Entiéndase por promedio la suma de los volúmenes expresados en las constancias y/o Contratos y/o facturaciones presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por tres. En caso de presentar constancias, las mismas deberán detallar los volúmenes adquiridos por sus clientes y las fechas de dichas adquisiciones.			
Fotocopia autenticada de referencias bancarias originales de por lo menos un banco con el que opera el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Oferente que declare que los precios ofertados en la Subasta a la Baja Electrónica no responderán a prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidio.	Cumple	Cumple	Cumple
Descripción del proceso operativo del oferente en calidad de Declaración Jurada, acompañado de: folletos, catálogos técnicos, memorias y/o textos complementarios.	Cumple	Cumple	Cumple
En caso de no poseer producción o refinación propia, el Oferente deberá presentar el compromiso de suministro de derivados de Petróleo, según corresponda a su oferta, suscrito con su PROVEEDOR, para el cumplimiento en cantidad, calidad y frecuencia, de conformidad a la o las ofertas a ser presentadas. Este requerimiento puede ser cumplido mediante la presentación de certificados de suministro emitidos por las empresas a las que el oferente habitualmente compra productos derivados de petróleo en volúmenes iguales o superiores a los que se solicita en la presente Licitación (proveedores).	Cumple	Cumple	Cumple

Referente a las documentaciones de carácter formal, este Comité deja constancia de lo siguiente:

La firma Trafigura PTE LTD, presenta la Acción de Inconstitucionalidad N° 776 contra la Ley N°6355/19 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitucion Nacional, de la Declaracion Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modf. y normas respaldatorias" Expte. N° 1343 año 2020

La firma Vitol S.A., presenta activo en el Sipe la Acción de Inconstitucionalidad N° 678 contra la Ley N°6355/19 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitucion Nacional, de la Declaracion Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modf. y normas respaldatorias"

La firma Glencore Internacional AG, a través de mesa de entrada de Petropar N° 7308, presenta la Acción de Inconstitucionalidad N° 906 contra la Ley N°6355/19 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/13 "Que reglamenta el art. 104 de la Constitucion Nacional, de la Declaracion Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos y amplia las disposiciones de la Ley N° 2051/03, sus modf. y normas respaldatorias"

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. Rose Marie Medina
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 12/2020 "Adquisición de Gasoil" - ID 381.473

Por lo expuesto, este comité considera que no aplica la presentación de la presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Que, conforme a lo declarado por la firma VITOL SA, en el Adjunto N° 10 de su carpeta de presentación de oferta presenta copia autenticada de los resúmenes de los balances/ estados financieros 2016-2017-2018, y, aclarando que el balance correspondiente al 2019, a la fecha no se encuentra disponible, lo que imposibilita al Comité realizar la evaluación técnica-financiera de su oferta, por lo tanto, se DESCALIFICA a la firma VITOL SA., al no cumplir con la presentación de las documentaciones requeridas para efectuar el análisis técnico-financiero de acuerdo a lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación, punto 2. Requisitos para calificación posterior inc. a) Capacidad financiera del Pliego de Bases y Condiciones.

Los oferentes seleccionados GLENCORE INTERNATIONAL AG y TRAFIGURA PTE LTD cumplen con todas las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones.

4.4 Análisis de la capacidad legal del oferente teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015.

Posteriormente, este Comité ha verificado los registros del personal de PETROPAR para detectar si los oferentes propuestos para la adjudicación o sus representantes, se hallan comprendidos en el inciso "a" del Artículo 40, y se ha constatado que los oferentes, representantes legales y accionistas de las firmas TRAFIGURA PTE LTD, y GLENCORE INTERNATIONAL AG no forman parte del Plantel de Funcionarios de esta institución.

Por último, se ha verificado en la base de datos del SINARH y se ha constatado que los oferentes, representantes legales y accionistas la firma TRAFIGURA PTE LTD, y GLENCORE INTERNATIONAL AG, no aparecen en la base de datos del sistema.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta que los oferentes TRAFIGURA PTE LTD, y GLENCORE INTERNATIONAL AG han presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento este comité considera que los oferentes cumplen con la Capacidad Legal solicitada.

4.5. Análisis de la Capacidad Financiera – Ratios Financieros

- **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019).
- **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 1, en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018 y 2019).
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después del impuesto o pérdida generadas por actividades de operación con respecto al Capital. En promedio, en los últimos 3 años (2017, 2018 y 2019) no deberá ser negativo.

RATIOS	TRAFIGURA PTE LTD	2017	2018	2019	PROMEDIO	RESULTADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente	1,13	1,06	1,16	1,11	CUMPLE
Mayor o igual a 1	Pasivo Corriente					
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	0,97	0,96	0,87	0,94	CUMPLE
Menor o igual a 1	Activo Total					
RENTABILIDAD %	Utilidad	2,64	3,24	1,01	2,30	CUMPLE
No negativo	Capital					

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. Rose Marie Medina
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 12/2020 "Adquisición de Gasoil" - ID 381.473

RATIOS	GLENCORE INT.AG	2017	2018	2019	PROMEDIO	RESULTADO
LIQUIDEZ	Activo Corriente	1,11	1,10	1,06	1,09	CUMPLE
Mayor o igual a 1	Pasivo Corriente					
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	0,63	0,65	0,69	0,66	CUMPLE
Menor o igual a 1	Activo Total					
RENTABILIDAD %	Utilidad	0,03	0,08	0,06	0,06	CUMPLE
No negativo	Capital					

La firma TRAFIGURA PTE LTD ha presentado documentación en la cual detalla que su Patrimonio Neto al cierre del ejercicio 2019 es de Dólares de los Estados Unidos de América seis mil ochocientos cuatro millones setecientos mil (USD 6.804.700.000). La firma supera el Patrimonio mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

La firma GLENCORE INTERNATIONAL AG ha presentado documentación en la cual detalla que su Patrimonio Neto al cierre del ejercicio 2019 es de Dólares de los Estados Unidos de América Treinta y nueve mil doscientos treinta y seis millones (USD 36.236.000.000). La firma supera el Patrimonio mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Las firmas, TRAFIGURA PTE LTD, y GLENCORE INTERNATIONAL AG, cumplen con las ratios financieras del PBC

4.6. Análisis de los mejores precios calificados

- **Precio unitario y diferencial de centavos por galón**

La conversión de dólares por metro cúbico (USD/m3) a centavos por galón (cpg) es efectuada utilizando el factor 2,641778 (1 centavo de dólar por Galón = 2,641778 dólares por metro cúbico). Por lo tanto, los precios unitarios convertidos a centavos por galón son los siguientes:

Ítem	Precio Unitario USD/m3	Precio Unitario USD/m3
1 – Gasoil – Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú	295,65	111,913

A fin de calcular el diferencial en cpg, hemos deducido del precio unitario el cpg la cotización referencial establecida en el Pliego de Bases y Condiciones (103,383 cpg); obteniendo de esta forma un diferencial final redondeado igual a:

Ítem	Diferencial cpg
1 – Gasoil – Zárate, Campana, Km. 171 Río Paraná Guazú	+8,53

4.7 Análisis de la Experiencia y Capacidad Técnica:

Los oferentes TRAFIGURA PTE LTD Y GLENCORE INTERNATIONAL AG, han presentado una Reseña de sus principales actividades y de antecedentes comerciales de derivados, realizadas a empresas petroleras o comercializadoras de derivados, conforme a lo solicitado en la Sección VII, Anexo N° 1 –Documentos adicionales requeridos inc. e) del Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, cumplen con este requisito de experiencia

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. Rose Marie Medina
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 12/2020 "Adquisición de Gasoil" - ID 381.473

4.8 Criterio para desempate de ofertas

Este comité deja constancia que no se han constatado empates entre las ofertas recibidas

5. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

a) Observaciones realizadas por la empresa TRAFIGURA PTE LTD

Observación N° 01 sobre la oferta de NOVUM: Garantía menor al tiempo estipulado vence el 21/11/2020, debe ser 90 días a partir del 31/08/2020.

Respuesta: Se ha realizado la evaluación correspondiente, y la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la empresa NOVUM ENERGY TRADING CORP. se ajusta a lo solicitado en la Adenda N°2 al Pliego de Bases y Condiciones, que establece el plazo de la garantía de mantenimiento de oferta por 80 días.

Observación N° 02 sobre la oferta de VITOL SA: Garantía menor al tiempo estipulado 90 días a partir del 31/08/2020, ellos presentan vencimiento 26/11/2020.

Respuesta: Se ha realizado la evaluación correspondiente, y la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la empresa VITOL SA. se ajusta a lo solicitado en la Adenda N°2 al Pliego de Bases y Condiciones, que establece el plazo de la garantía de mantenimiento de oferta por 80 días.

Observación N° 03 sobre la oferta de GLENCORE INTERNATIONAL AG: No indica fecha exacta de apertura, indicando referencia al Pliego como indicamos nosotros, TRAFIGURA, en nuestra Garantía.

Respuesta: Este comité considera que la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la empresa GLENCORE INTERNATIONAL AG se ajusta a lo solicitado en la Adenda N°2 al Pliego de Bases y Condiciones, que establece el plazo de la garantía de mantenimiento de oferta por 80 días.

b) Observaciones realizadas por la empresa GLENCORE INTERNATIONAL AG

Observación N° 01 sobre la oferta de VITOL SA: La Garantía presentada por VITOL SA tiene un error en el inicio de vigencia, no coincide con el inicio de la etapa competitiva, vale decir el 31/08/2020, siendo un documento sustancial. En síntesis, presenta error en la Garantía y en el Acta de la SBE. **Observación:** En la SBE 08/2019, con ID 361.088, por el mismo error cometido por GLENCORE el Comité de Evaluación recomendó la descalificación en virtud a lo establecido en el art. 58 inc. 3 y el art. 60 del Decreto 21.909/03.

Respuesta: Se ha realizado la verificación correspondiente, y la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la empresa VITOL SA. se ajusta a lo solicitado en la Adenda N°2 al Pliego de Bases y Condiciones, que establece el plazo de la garantía de mantenimiento de oferta por 80 días.

Observación N° 02 sobre la oferta de TRAFIGURA PTE LTD: La Garantía de TRAFIGURA PTE. LTD. No presenta fecha de inicio de la misma, solo menciona la vigencia.

Respuesta: Se ha realizado la verificación correspondiente, y la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la empresa Trafigura PTE. LTD., se ajusta a lo solicitado en la Adenda N°2 al Pliego de Bases y Condiciones, que establece el plazo de la garantía de mantenimiento de oferta por 80 días.

6. Sistema de Abastecimiento Simultáneo.

La ***"SECCION III, REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS...punto 4"***, establece la distribución que se deberá tener en cuenta para el sistema de abastecimiento simultáneo, el pliego de Bases y Condiciones indica cuanto sigue:

Abg. Esteban R. Izagulrre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. Rosé Marie Medina
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Abg. Reinaldo A. Ramírez
Asesoría Presidencial
PETROPAR

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 12/2020 "Adquisición de Gasoil" - ID 381.473

DISTRIBUCIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO.

PETROPAR adjudicará la Licitación ajustándose al sistema de Abastecimiento Simultáneo reglamentado por el Art. 38 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 de la siguiente manera:

1) La proporción mínima que cada oferente debe cotizar debe corresponder con la máxima proporción constituyéndose esto en condición de participación. El oferente deberá cotizar las cantidades mínimas y máximas establecidas en la Lista de Precios.

2) La adjudicación del presente proceso podrá ser hasta dos (2) oferentes. El oferente con la menor oferta será adjudicado con el 60 % de la cantidad máxima correspondiente a 120.000 m3. En este caso la cantidad mínima a ser adjudicada a dicho oferente será de 72.000 m3.

3) El oferente que presentare la segunda mejor oferta y acepte ajustar su precio al precio más bajo del ítem será adjudicado con el 40 % de la cantidad máxima correspondiente a 80.000 m3. En este caso la cantidad mínima a ser adjudicada a dicho oferente será de 48.000 m3.

4) En caso de que el oferente no acepte ajustar su precio ofertado al precio más bajo ofertado en el presente proceso su oferta será desechada. Se verificarán las ofertas de los demás oferentes sucesivamente, según el orden de prelación definido por sus precios ofertados, y se seguirá el procedimiento establecido.

5) En caso de que ninguno de los demás oferentes acepte ajustar sus ofertas al precio más bajo, PETROPAR podrá adjudicar el 100% de la cantidad máxima al oferente que haya cotizado la oferta más baja.

6) En el proceso de ejecución contractual sólo podrá ejecutarse el monto máximo adjudicado de los contratos una vez que se haya ejecutado el monto máximo de todos los contratos que corresponden al presente procedimiento de contratación.

En lo que respecta al Ítem 1 Gasoil – Zárate, Campana, Km. 171 del Río de la Paraná Guazú, por Nota N° 667/2020 de fecha 10 de setiembre de 2020, se solicitó a la firma GLENCORE INTERNATIONAL AG, ajustar su oferta al precio ofertado por TRAFIGURA PTE LTD. Al respecto, la firma GLENCORE INTERNATIONAL AG, confirma por nota ingresada por mesa de entrada digital de PETROPAR N° 7298 fecha 11 de setiembre de 2020, que acepta la adecuación del precio de su oferta, conforme a la solicitud efectuada por PETROPAR.

7. Recomendación de adjudicación:

Conforme a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones y analizadas las ofertas del Ítem 1 – Gasoil – Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú, la oferta evaluada como la más baja y que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones es la perteneciente a la firma TRAFIGURA PTE LTD para ser adjudicada con el 60% del contrato. La segunda mejor oferta, que ha aceptado adecuar su precio a la oferta más baja, es la perteneciente a la firma GLENCORE INTERNATIONAL AG para ser adjudicada con el 40% del contrato.

El Art. 28 de la Ley 2.051 establece que: ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.....La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."***

En virtud de las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es **POR ÍTEM**, sistema de **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**, bajo la modalidad de **CONTRATO ABIERTO** conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Lic. José María Medina
Gerente
Gerencia de Comercio Exterior
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Petropar

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Licitación Pública Internacional por procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 12/2020 "Adquisición de Gasoil" - ID 381.473

1) ADJUDICAR el Ítem 1 Gasoil – Zárate, Campana, Km. 171 del Río Paraná Guazú a las firmas TRAFIGURA PTE LTD y GLENCORE INTERNATIONAL AG a un diferencial igual a +8,53 cpg (más ocho con cincuenta y tres centavos por galón) conforme a las siguientes cantidades:

   A la firma TRAFIGURA PTE LTD el sesenta por ciento (60%) del contrato, por una cantidad mínima de setenta y dos mil metros cúbicos (72.000 m3) y una cantidad máxima de ciento veinte mil metros cúbicos (120.000 m3).

   A la firma GLENCORE INTERNATIONAL AG el cuarenta por ciento (40%) del contrato, por una cantidad mínima de cuarenta y ocho mil metros cúbicos (48.000 m3) y una cantidad máxima de ochenta mil metros cúbicos (80.000 m3).

2) DESCALIFICAR, las ofertas de las firmas Novum Energy Trading Corp, y Vitol S.A., por no ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, según las argumentaciones mencionadas en el presente informe.

3) FORMAN PARTE de este dictamen las siguientes documentaciones:

   - Pliego de Bases y Condiciones.
   - Adenda N° 1 de fecha 29 de julio de 2020
   - Adenda N° 2 de fecha 20 de agosto de 2020
   - Resolución PR/DL N° 74/20 de fecha 16 de julio de 2020, por el cual se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.
   - Acta de Sesión Virtual, de fecha 31 de agosto de 2020.
   - Acto de Apertura de Oferta Física, de fecha 1 de setiembre de 2020.
   - Nota a los oferentes Trafigura PTE. LTD, Vitol S.A., Glencore International AG
   - Nota de respuestas de los oferentes Trafigura PTE. LTD, Vitol S.A., Glencore International AG
   - Ofertas presentadas por las firmas GLENCORE INTERNATIONAL AG, TRAFIGURA PTE LTD, NOVUM ENERGY TRADING CORP. y VITOL S.A.

Se da lectura al contenido del presenta Acta con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de las ofertas, siendo las 11:00 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

Esteban Izaguirre
Miembro del Comité

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Reinaldo A. Pinto
Miembro del Comité

Abg. Reinaldo A. Pinto
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Rose Marie Medina
Miembro del Comité